



Resolución Ejecutiva N° 0 5 3 -2022-ITP/DE

Lima, 19 de abril 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001348-2022-ITP/OPPM de fecha 22 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000018-2022-ITP/DO de fecha 30 de marzo de 2022; de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000139-2022-ITP/OAJ de fecha 11 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2015, se comunicó la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga", con código único de inversiones N° 2281102 (antes código SNIP N° 322645);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 030-2021-ITP/DE de fecha 26 de abril de 2021, se autorizó la adquisición de tres (3) vehículos automotores (1 camioneta 4x4 y 2 motocicletas), contratación que está orientada a la consecución de las metas del PIP con código único de inversión N° 2281102, dicha autorización se realizó en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, contando con dicha autorización, para la adquisición de la camioneta 4x4 se promovió la Adjudicación Simplificada N° 40-2021-ITP, cuyo Comité de Selección convocó en dos oportunidades; no obstante, en ambos casos fue declarado desierto al no existir ninguna oferta válida, por lo que dicha contratación no llegó a concretarse con el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021. Además de ello, la Dirección de Operaciones precisó que las 2 motocicletas tampoco habrían sido adquiridas, debido a las dificultades de abastecimiento de vehículos menores a razón de la pandemia;

Que, en el trámite para realizar la tercera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 40-2021-ITP, mediante Memorando N° 001348-2022-ITP/OPPM de fecha 22 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó actualizar la autorización del titular del pliego, mediante resolución, para la adquisición de una (01) camioneta 4x4, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a fin de proseguir con el trámite para la aprobación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, con Informe N° 000018-2022-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000016-2022-ITP/IGA-DO, ambos de fecha 30 de marzo de 2022, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria y Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, sustentó la necesidad de contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva, en su calidad del Titular del Pliego, para la adquisición de una (01) camioneta 4x4, dicha adquisición está orientada a la consecución de las metas del PIP con código único de inversión N° 2281102; en tal sentido, se encontraría en los exentos de la prohibición de la adquisición de vehículos automotores establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, pudiendo autorizar su adquisición a través de una resolución y publicada en el portal de la entidad; acotando que, se cuenta con los recursos necesarios para la atención de dicho requerimiento;

Que, mediante Informe N° 000139-2022-ITP/OAJ de fecha 11 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde autorizar la adquisición de un (01) vehículo automotor (1 camioneta 4x4), toda vez que dicha contratación está orientada a la consecución de las metas del PIP con código único de inversiones N° 2281102, en el marco de lo establecido numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, referido a medidas en materia de bienes y servicios, establece la prohibición de adquirir vehículos automotores, indicando que están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión, situación que, como ha sustentado la Dirección de Operaciones, resulta aplicable al presente caso;

Que, en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la referida norma, se dispone que la adquisición de los vehículos automotores señalados en el párrafo anterior se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente; asimismo, dicha adquisición debe efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual deberá publicarse en el portal institucional de la entidad respectiva. Dicha facultad es indelegable;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y se encuentra a cargo del Director Ejecutivo quien es el titular de la entidad y, además, preside el Consejo Directivo;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde autorizar la adquisición de una (1) camioneta 4x4, contratación que está orientada a la consecución de las metas del PIP con Código Único de Inversión N° 2281102, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 030-2021-ITP/DE de fecha 26 de abril de 2021, que autorizó la adquisición de una (1) camioneta 4x4 y dos (2) motocicletas, contratación que está orientada a la consecución de las metas del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con Código Único de Inversión N° 2281102 denominado "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía,

provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga”, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 2.- Autorizar la adquisición de una (1) camioneta 4x4, contratación que está orientada a la consecución de las metas del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con Código Único de Inversión N° 2281102 denominado “Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga”, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración para los trámites correspondientes a la adquisición autorizada en el artículo 2 de la presente Resolución, la que deberá realizarse conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo